



PARTIDA REGISTRAL N° 14001377

1. TÍTULOS PENDIENTES Y/O SUSPENDIDOS

NINGUNO.

2. INSCRIPCIONES POR MANDATO JUDICIAL

NINGUNO.

3. INSCRIPCIONES EN EL REGISTRO PERSONAL

NINGUNO.

4. DUPLICIDAD DE PARTIDAS

NINGUNO.

Verificado y expedido por MUÑIZ RAMIREZ, LUIS MIGUEL, CAJERO de la Oficina Registral de LIMA a las 12:51:32 pm horas del día de 16 de julio del año 2020


LUIS MIGUEL MUNIZ RAMIREZ
CAJERO - CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Impresión Parcial de la partida

-LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ARTICULO 140 DEL TUO DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS.)

-LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRA VERIFICARSE EN LA PAGINA WEB (HTTP://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/ACCESO/FRMTITULOS.FACES) POR UN PLAZO DE 90 DIAS CALENDARIOS CONTADOS DESDE SU EMISION

-REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL - ARTICULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD.- EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, INDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO: CONSTITUCION
A00001

POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 09/12/2017 OTORGADA ANTE NOTARIA DR. SANCHEZ-MANRIQUE TAVELLA, DAVID EN LA CIUDAD DE LIMA.

SOCIOS FUNDADORES Y APORTES:

1. **ENRIQUE MARTIN HERRERA MARTINEZ**, PERUANO, CASADO CON MONICA SUSANA MONTOYA BAMBERGER, EMPRESARIO, **SUSCRIBE 5,000 ACCIONES.**
2. **RAUL FERNANDO VALLE VELARDE**, PERUANO, CASADO CON MARIA CAROLINA LUNA GARCES DE VALLE, EMPRESARIO, **SUSCRIBE 5,000 ACCIONES.**

OBJETO SOCIAL (ART.2°).- LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS, OBRAS O SERVICIOS VINCULADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE A LA CONSTRUCCIÓN, MOVIMIENTO DE TIERRAS Y CUALQUIER CLASE DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL, EN ESPECIAL, LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS, CONJUNTOS RESIDENCIALES Y/O PROYECTOS INMOBILIARIOS EN GENERAL, PARA SU UTILIZACIÓN COMO VIVIENDAS. ASIMISMO, LA SOCIEDAD PODRÁ DEDICARSE A LA VENTA Y/O COMERCIALIZACIÓN DE TODO TIPO DE INMUEBLES, ASÍ COMO A LA IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN DE TODA CLASE DE EQUIPOS Y/O BIENES, RELACIONADOS A LA CONSTRUCCIÓN, Y A LA INGENIERÍA CIVIL E INMOBILIARIA.

IGUALMENTE, LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA AUTORIZADA A CELEBRAR RESPECTO DE LOS BIENES MENCIONADOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR TODA CLASE CONTRATOS Y OPERACIONES, TALES COMO, CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, GESIÓN EN USO, USUFRUCTO, HIPOTECA, PRENDA, DERECHOS DE SUPERFICIE Y, EN GENERAL CUALQUIER OTRO CONTRATO TÍPICO O ATÍPICO QUE LA LEGISLACIÓN PERMITA LA SOCIEDAD PODRÁ TAMBIÉN DEDICARSE A BRINDAR POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS O ASOCIADA CON TERCEROS, SERVICIOS DE ASESORIA, CONSULTORIA Y/O ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA RESPECTO DE AQUELLOS TEMAS VINCULADOS A ACTIVIDADES DE:

(I) ARQUITECTURA E INGENIERÍA, TALES COMO DISEÑO DE EDIFICIOS, DIBUJO DE PLANOS DE CONSTRUCCIÓN, SUPERVISIÓN DE OBRAS, PLANIFICACIÓN URBANA, ARQUITECTURA PAISAJISTA, E

(II) INGENIERIA, TALES COMO INGENIERIA CIVIL, HIDRÁULICA Y DE TRÁFICO, INCLUYENDO LA DIRECCIÓN DE OBRAS, LA INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA, LA INGENIERÍA DE MINAS, LA INGENIERÍA QUIMICA, MECÁNICA, INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS, LA INGENIERÍA ESPECIALIZADA EN SISTEMAS DE ACONDICIONAMIENTO DE AIRE, REFRIGERACIÓN, SANEAMIENTO, CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO ACÚSTICO Y SIMILARES.

SE ENTIENDEN INCLUIDOS EN EL OBJETO SOCIAL LOS ACTOS RELACIONADOS CON EL MISMO QUE COADYUVEN A LA REALIZACIÓN DE SUS FINES, AUNQUE NO ESTÉN EXPRESAMENTE INDICADOS EN EL ESTATUTO SOCIAL PARA REALIZAR SU OBJETO SOCIAL, ASÍ COMO PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES Y OPERACIONES VINCULADOS AL MISMO, LA SOCIEDAD PODRÁ EN EL PERÚ Y EN EL EXTRANJERO REALIZAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS QUE LA LEY PERMITE A LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS.

INICIO DE LAS OPERACIONES SOCIALES: EN LA FECHA DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS.


DURACIÓN: INDETERMINADA.

DOMICILIO: LIMA, PUDIENDO ESTABLECER SUCURSALES U OFICINAS EN CUALQUIER LUGAR DEL PAÍS O EN EL EXTRANJERO

CAPITAL SOCIAL (ART.5°).- EL CAPITAL SOCIAL ES DE DIEZ MIL CON 00/100 SOLES (**S/ 10,000 00**), DIVIDIDO Y REPRESENTADO EN 10,000 ACCIONES NOMINATIVAS CON DERECHO A VOTO DE UN VALOR NOMINAL DE UN SOL (S/. 1.00) CADA UNA, ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS EN SU TOTALIDAD.

RÉGIMEN DE LA JUNTA GENERAL: LA CONVOCATORIA SE REALIZARÁ DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ART. 245° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, EL QUÓRUM Y LOS ACUERDOS ES CONFORME A LOS ARTS. 125°, 126° Y 127° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.



 <p>sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos</p>	<p>ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 14001377</p> <p>INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS CONSTRUCTORA CUMBRES VILLANOVA SAC</p>
---	---

DIRECTORIO.

(ART.29°).- EL DIRECTORIO SE COMPODRÁ DE NO MENOS DE TRES NI MÁS DE SIETE MIEMBROS TITULARES LOS ACCIONISTAS PODRÁN ELEGIR HASTA TRES DIRECTORES SUPLENTE O UNO O MÁS ALTERNOS PARA CADA DIRECTOR TITULAR. LOS SUPLENTE O ALTERNOS SUSTITUYEN AL DIRECTOR TITULAR QUE CORRESPONDA, DE MANERA DEFINITIVA EN CASO DE VACANCIA O EN FORMA TRANSITORIA EN CASO DE AUSENCIA O IMPEDIMENTO PARA SER DIRECTOR NO SE REQUIERE SER ACCIONISTA Y EL CARGO SÓLO PUEDE RECAER EN PERSONAS NATURALES. EL CARGO DE DIRECTOR, SEA TITULAR, SUPLENTE O ALTERNO, ES PERSONAL.

(ART.32°).- RENOVACIÓN DEL DIRECTORIO

LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS RENOVARÁ TOTALMENTE EL DIRECTORIO CADA TRES (03) AÑOS, INCLUYENDO A AQUELLOS DIRECTORES QUE FUERON DESIGNADOS PARA COMPLETAR PERIODOS (...).

RÉGIMEN DE LA GERENCIA:

(ART.47°).- ATRIBUCIONES DE LA GERENCIA

EL GERENTE GENERAL GOZA DE LAS ATRIBUCIONES PREVISTAS EN EL ARTICULO 188° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.

LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y EL DIRECTORIO PODRÁN AMPLIAR O RESTRINGIR CUALESQUIERA DE LAS FACULTADES QUE RESULTEN APLICABLES AL GERENTE GENERAL, A LOS GERENTES, SUBGERENTES Y A LOS DEMÁS FUNCIONARIOS Y APODERADOS DE LA SOCIEDAD.

DISTRIBUCIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS Y APLICACIÓN DE UTILIDADES: SEGÚN LOS ARTS. 40° 221° Y SIGUIENTES DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.

RÉGIMEN PARA LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD: SEGÚN LO DISPUESTO POR LOS ARTS. 407° Y SIGUIENTES DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.

RÉGIMEN DE PODERES DE LA SOCIEDAD

(ART.53°).-

(A): LA SOCIEDAD TENDRÁ EL SIGUIENTE RÉGIMEN DE PODERES EN-BASE A LAS SIGUIENTES FACULTADES

1. FACULTADES CLASE A.

1.1 CELEBRAR CONTRATOS DE -PRÉSTAMOS Y DE FINANCIAMIENTO EN GENERAL CON LAS INSTITUCIONES BANCARIAS FINANCIERAS DE PAÍS, SEA ELLO MEDIANTE CONTRATOS DE MUTUO, SOBREGIROS, ADELANTOS EN CUENTA CORRIENTE O EN CUALQUIER OTRA FORMA QUE PERMITE LA LEY.

1.2 CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS PREPARATORIOS, INCLUYENDO LOS DE COMPRAVENTA DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, ASÍ COMO SUSCRIBIR LOS CONTRATOS DEFINITIVOS DE ESTOS Y EXIGIR JUDICIAL Y/O EXTRAJUDICIALMENTE SU CUMPLIMIENTO DE SER EL CASO.

1.3 CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS DE COMPRAVENTA DE TERRENOS, PREDIOS E INMUEBLES EN GENERAL HASTA POR LA SUMA DE US \$ 250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL Y 00/100 DOLARES AMERICANOS) O SU EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL POR APORTACIÓN.

1.4 CELEBRAR CONTRATOS DE SOCIEDAD DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL ASÍ COMO DE ASOCIACIONES EN PARTICIPACIÓN.

1.5 CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS, CONTRATOS POR MEDIO DE LOS CUALES SE CONSTITUYE CUALQUIER TIPO DE SERVIDUMBRE SOBRE LOS BIENES DE LA SOCIEDAD.

1.6 EN GENERAL CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATOS, CONVENIOS, ACUERDOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS DE CUALQUIER NATURALEZA EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD SIN LÍMITE NI RESTRICCIÓN ALGUNA. ASIMISMO PODRÁ MODIFICAR, RENUNCIAR, RESOLVER Y DAR POR CONCLUIDOS LOS REFERIDOS CONTRATOS.

1.7 OBTENER AVALES, FIANZAS Y PRÉSTAMOS EN GENERAL EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA

1.8 ASUMIR COMPROMISOS O DEUDAS A CARGO DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO PROCEDER A SU PAGO BAJO CUALQUIER FORMA LEGAL

1.9 CONSTITUIR HIPOTECAS CONFORME A LAS LEYES COMUNES O EN LAS CONDICIONES QUE EXIJAN A LA SOCIEDAD LAS INSTITUCIONES BANCARIAS O FINANCIERAS DEL PERÚ O DEL EXTRANJERO, ASÍ COMO OTORGAR BIENES EN GARANTÍA MOBILIARIA O PRENDA, SEA COMÚN INDUSTRIAL, ADUANERO O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA.

1.10 ABRIR Y CANCELAR CARGAS DE CRÉDITO, ASÍ COMO REALIZAR CUALQUIER GESTIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS RELACIONADOS CON OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR.



1.11 OTORGAR PRÉSTAMOS.

1.12 DELEGAR Y SUSTITUIR A FAVOR DE UNA O MÁS PERSONAS PARTE O LA TOTALIDAD DE SUS FACULTADES, PUDIENDO REASUMIR LOS PODERES CORRESPONDIENTES CUANTAS VECES LO ESTIME NECESARIOS PARA LO CUAL EL GERENTE GENERAL PODRÁ ESTABLECER LIMITACIONES EN CUANTO AL MONTO DE LAS OPERACIONES QUE EN NINGÚN CASO EXCEDERÁN POR OPERACIÓN DE US\$ 250,000.00 O SU EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL Y ACTIVIDADES QUE REALICEN SUS DELEGADOS O SUSTITUTOS, ASÍ COMO DISPONER EL EJERCICIO INDIVIDUAL O CONJUNTO DE DICHO PODER.

1.13 CONSTITUIR TODA CLASE DE SOCIEDADES, COOPERATIVAS, EMPRESAS, ASOCIACIONES, FUNDACIONES, COMITES, SOCORCIOS, ASOCIACIONES EN PARTICIPACIÓN, JOINT VENTURE, PERSONAS JURÍDICAS Y/O CONTRATOS DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL Y CUALQUIER OTRA PERSONA JURÍDICA, CON O SIN FINES DE LUCRO; PUDIENDO PARA TAL EFECTO APORTAR CAPITAL SOCIAL BIENES O DINERO EN EFECTIVO, PARTICIPAR EN LA DETERMINACIÓN DE SU DENOMINACIÓN, TIPOS Y/O MODELOS SOCIETARIOS, OBJETO, DOMICILIO, NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES, GERENTES, DIRECTORES, Y CUALQUIER SITUACIÓN RELATIVA A LA ADMINISTRACIÓN DE SOCIEDADES. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN DIRECTORIOS. JUNTAS GENERALES DE SOCIOS, ASOCIADOS, PARTICIPACIONISTAS, ACCIONISTAS, CON VOZ Y VOTO, EN CUALQUIER CASO Y EN FORMA ESPECIAL EN LOS DE AUMENTO O REDUCCIÓN DE CAPITAL, CAMBIO DE SEDE ETC.; PARTICIPAR, APROBAR CUALQUIER MODIFICACIÓN AL ESTATUTO, INCLUSIVE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD, EN LOS CASOS DE AUMENTO DE CAPITAL EN EL QUE EXISTA DERECHO DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE DE ACCIONES, QUEDAN FACULTADOS PARA EJERCER DICHO DERECHO O RENUNCIAR A ESTE. DE LA MISMA MANERA EN EL CASO DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES EN EL QUE EXISTA DERECHO DE ADQUISICIÓN PREFERENTE QUEDAN FACULTADOS PARA EJERCER ESTE DERECHO, O RENUNCIAR AL MISMO, CEDER, TRANSFERIR Y ADQUIRIR TODA CLASE DE ACCIONES, PARTICIPACIONES Y DERECHOS SOCIETARIOS A TÍTULO ONEROSO O GRATUITO; PERCIBIR LOS DIVIDENDOS Y UTILIDADES QUE GENEREN AS SOCIEDADES EN LAS QUE LA SOCIEDAD SEA ACCIONISTA, PARA EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES ANTES INDICADAS, LOS APODERADOS PODRÁN SUSCRIBIR LA DOCUMENTACIÓN PRIVADA Y PUBLICA QUE SE REQUIERA.

2. FACULTADES CLASE B:

2.1 REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODO TIPO DE LICITACIONES, CONCURSOS PÚBLICOS Y CONTRATOS INDIRECTOS DE CARÁCTER PÚBLICO O PRIVADO.

2.2 CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS DE COMPRA VENTA DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO CELEBRAR CONTRATOS PREPARATORIOS SOBRE DICHOS BIENES, PUDIENDO SUSCRIBIR LOS CONTRATOS DEFINITIVOS DE ESTOS Y EXIGIR JUDICIAL Y/O EXTRAJUDICIALMENTE SU CUMPLIMIENTO, DE SER EL CASO.

2.3 CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES COMO ARRENDADOR O ARRENDATARIO, POR TIEMPO DETERMINADO O INDEFINIDO, INCLUYENDO EL ARRENDAMIENTO FINANCIERO Y EL DE LEASEBACK.

2.4 EN GENERAL CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATOS, CONVENIOS, ACUERDOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS DE CUALQUIER NATURALEZA HASTA POR LA SUMA DE US \$ 250,000.00 O SU EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL, ASIMISMO PODRÁ MODIFICAR, RENUNCIAR, RESOLVER Y DAR POR CONCLUIDOS LOS REFERIDOS CONTRATOS, CONVENIOS, ACUERDOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS.

2.5 RECIBIR EN DONACIÓN DE CUALQUIER TIPO DE ENTIDADES SEAN DE PÚBLICAS O PRIVADAS TODO TIPO DE BIENES, SEAN BIENES MUEBLES O INMUEBLES.

2.6 PROCEDER EL PAGO DE LOS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES ASUMIDAS VÁLIDAMENTE POR LA SOCIEDAD SEA EN EFECTIVO A TRAVÉS DE DACIÓN EN PAGO Y/O EN CUALQUIER OTRA FORMA LEGAL.

2.7 ACEPTAR LETRAS DE CAMBIOS, SUSCRIBIR Y/O ACEPTAR VALES Y PAGARES.

2.8 GIRAR LETRAS DE CAMBIO, VALES, PAGARES A CARGO DE DEUDORES DE LA SOCIEDAD, DESCONTARLAS, ENDOSARLAS, PROTESTARLAS, DARLAS EN COBRANZA PARA QUE SU IMPORTE SEA ABONADA EN TODOS LOS INDICADOS CASOS EN CUENTA DE LA SOCIEDAD; DESCONTAR Y ENDOSAR VALES Y PAGARES PARA QUE SU IMPORTE SEA ABONADO EN CUENTA DE LA SOCIEDAD.

2.9 ABRIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES, ABRIR CUENTAS A PLAZOS Y DE AHORROS O DE CUALQUIER OTRA MODALIDAD, ASÍ COMO IMPONER FONDOS EN DICHAS CUENTAS A FAVOR DE LA SOCIEDAD.

2.10 GIRAR CHEQUES SOBRE SALDOS ACREEDORES, O DEUDORES EN LAS CUENTAS CORRIENTES DE LA SOCIEDAD.

2.11 SUSCRIBIR Y/O ENDOSAR CONOCIMIENTOS, WARRANTS CERTIFICADOS DE DEPÓSITO Y DEMÁS DOCUMENTOS DE EMBARQUE Y ALMACENES GENERALES.

2.12 CONTRATAR Y REMOVER EL PERSONAL DE LA SOCIEDAD.

3. FACULTADES CLASE C:



3.1 DIRIGIR OPERACIONES DE LA SOCIEDAD CONFORME A LEY, CON EL ESTATUTO SOCIAL Y LOS ACUERDOS DE LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS DEL DIRECTORIO.

3.2 EJERCER LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y ADMINISTRATIVA DE LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES, SEAN CIVILES, POLÍTICAS, POLICIALES, TRIBUTARIAS, LABORALES, ADMINISTRATIVAS, JUDICIALES, MILITARES, MUNICIPALES, REGIONALES, ECLESIASTICAS, CONCILIATORIAS O ARBITRALES EN LOS DISTINTOS FUEROS, CON LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES DE REPRESENTACIÓN PREVISTAS EN LA LEY Y EN PARTICULAR CON LAS CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 74 Y 75 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, SUSTITUIR O DELEGAR EN TODO O EN PARTE LA REPRESENTACIÓN PROCESAL ESPECIAL PARA LITIGAR Y PARA LOS DEMÁS ACTOS, PROCESALES DE ACUERDO A LEY; TODO ELLO HASTA POR LA SUMA DE US \$ 100,000.00 O SU EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL, POR CONSIGUIENTE CUALQUIER ACTO U ACTUACIÓN PROCESAL MENCIONADA EN ESTE PÁRRAFO QUE INVOLUCRE UNA SUMA SUPERIOR A LA ANTES INDICADA, REQUERIRÁ NECESARIAMENTE DE LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y ESCRITA DEL DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD.

3.3 REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES POLÍTICAS, ADMINISTRATIVAS, REGIONALES, ASÍ COMO ANTE CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURÍDICA PRIVADA O PÚBLICA, NACIONAL O EXTRANJERA, CON LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES DE REPRESENTACIÓN PREVISTAS EN LA LEY, PUDIENDO PRESENTAR TODA CLASE DE SOLICITUDES, ESCRITOS, RECURSOS Y RECLAMACIONES; Y DESISTIRSE E LOS MISMOS.

3.4 REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN JUNTAS DE ACCIONISTAS O DE SOCIOS DE SOCIEDADES MERCANTILES O CIVILES EN LAS JUNTAS DE MIEMBROS DE LAS ASOCIACIONES O EN CUALQUIER OTRO COMITÉ O CUERPO COLEGIADO A QUE PERTENEZCA A LA SOCIEDAD O VINCULADO A LAS ACCIONES, PARTICIPACIONES O VALORES EN GENERAL QUE LA SOCIEDAD PUDIESE TENER O SER TITULAR EN LOS MISMOS, ASÍ COMO TOMAR PARTE DE LAS JUNTAS, REUNIONES, SESIONES O DEBATES PERTINENTES EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD CON TODAS LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE PUDIERAN SER NECESARIAS TODO ELLO EN LA MEDIDA QUE LOS ASUNTOS MATERIA DE LA AGENDA, VOTACIÓN Y/O DELIBERACIÓN NO INVOLUCREN SUMAS SUPERIORES AS \$ 100,000.00 O SU EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL, EN EXCESO A DICHO IMPORTE, SE REQUERIRÁ DE LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y ESCRITA DEL DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD.

3.5 SUSCRIBIR Y FIRMAR LA CORRESPONDENCIA EPISTOLAR, TELEGRÁFICA, VÍA FACSIMIL O SIMILAR QUE DIRIJA A CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURÍDICA ASÍ COMO A AUTORIDADES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS, MUNICIPALES, MILITARES, ECLESIASTICA U CUALQUIER OTRA QUE PUDIERA CORRESPONDER.

3.6 SUSCRIBIR ESTADOS FINANCIEROS Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO DE CARÁCTER CONTABLE.

3.7 ORDENAR LA REALIZACIÓN DE AUDITORÍAS INTERNAS Y EXTERNAS DE LA SOCIEDAD.

3.8 SUSCRIBIR LOS CONTRATOS DE TRABAJO Y DEMÁS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON DICHS CONTRATOS PUDIENDO INICIAR Y SEGUIR TODOS LOS TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS NECESARIOS ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y ANTE CUALQUIER OTRA ENTIDAD ADMINISTRATIVA O PRIVADA QUE SE REQUIERA AL EFECTO, ASÍ COMO

SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON DICHS PROCEDIMIENTOS.

3.9 ESTABLECER EL HORARIO DE TRABAJO U LAS DEMÁS CONDICIONES DE LOS TRABAJADORES DE LA SOCIEDAD.

3.10 ORDENAR EL COBRO DE LAS CANTIDADES QUE SE ADEUDEN A LA SOCIEDAD Y EXIGIR LA ENTREGA DE LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES QUE POR DERECHO LE CORRESPONDAN.

3.11 CONTRATAR SEGUROS DE CUALQUIER CLASE Y ENDOSARLOS.

3.12 SOLICITAR Y OBTENER CUALESQUIERA PATENTES, MODELOS DE UTILIDAD, DISEÑOS INDUSTRIALES, MARCAS DE PRODUCTO O DE SERVICIO, MARCAS DE GARANTÍA, MARCAS COLECTIVAS.

3.13 CONTRATAR Y REMOVER EL PERSONAL NO DIRECTIVO DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO DETERMINAR LAS CONDICIONES DE EMPLEO DE LOS MISMOS

(B) EL EJERCICIO DE CUALQUIERA DE LAS FACULTADES CLASE "A", FACULTADES CLASE "B" Y FACULTADES CLASE "C", REQUERIRÁ DE LA INTERVENCIÓN CONJUNTA DE 2 (DOS) DIRECTORES CUALESQUIERA, SEAN TITULARES O SUPLENTE.

QUINTO.- QUEDA NOMBRADO COMO **GERENTE GENERAL: ENRIQUE MARTIN HERRERA MARTINEZ**, CON N° 08772644, QUIEN EJERCERÁ SU CARGO CONTANDO A SOLA FIRMA CON LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO DEL ESTATUTO SOCIAL. Y PODRÁ EJERCER LAS FACULTADES CLASE



PARTIDA REGISTRAL N° 14001377

sunarp
Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 14001377

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
CONSTRUCTORA CUMBRES VILLANOVA SAC**

"A", CLASE "B", CLASE "C", ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA CON CUALQUIERA DE LOS DIRECTORES TITULARES O SUPLENTE DE LA SOCIEDAD.

SEXTO.- EL PRIMER DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD ESTARÁ CONFORMADO POR TRES MIEMBROS TITULARES Y UN MIEMBRO SUPLENTE, LOS MISMOS QUE SON:

PRESIDENTE : RAUL FERNANDO VALLE VELARDE, CON DNI N° 08746599.
DIRECTOR : MARIA EUGENIA VALLE VELARDE VIUDA DE PALACIOS, CON DNI N° 08213959.
DIRECTOR : MARIA CAROLINA LUNA GARCES DE VALLE, CON DNI N° 08746598.

ASIMISMO, SE ACORDÓ DESIGNAR COMO DIRECTOR SUPLENTE AL SEÑOR PEDRO GALARZA GUTIERREZ, IDENTIFICADO CON DNI N° 10770591.

SEPTIMO.- ASI MISMO LA SOCIEDAD OTORGA PODER A: ERNESTO VALLE VELARDE, CON CARNET DE EXTRANJERIA N° 000471448, QUIEN ACTUANDO INDIVIDUALMENTE Y A SOLA FIRMA PODRÁ EJERCER LAS FACULTADES DE LA CLASE "A", CLASE "B", CLASE "C".

EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 12/12/2017 A LAS 04:20:30 PM HORAS. BAJO EL N° 2017-02671420 DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/ 324.00 SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00042613-181 00169029-01.-LIMA. 21 DE DICIEMBRE DE 2017.

MARTHA PAMELA MONTALVA ZUZUNAGA
Registrador Público (s)
Zona Registral N° IX - Sede Lima



PARTIDA REGISTRAL N° 14001377



REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO
B00001

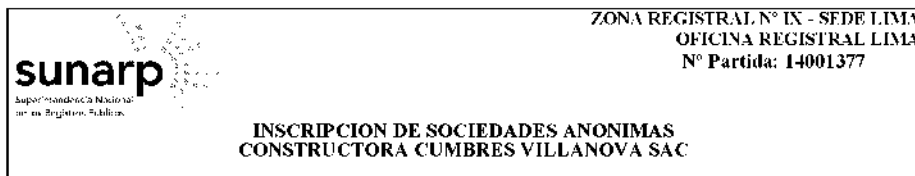
REORGANIZACION SIMPLE (BENEFICIARIA)

POR ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 12/01/2018. OTORGADA ANTE NOTARIO PÚBLICO DE LIMA DR. EDUARDO LAOS DE LAMA. Y POR JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 12/01/2018. SE ACORDÓ: LA **REORGANIZACION SIMPLE** DE LA SOCIEDAD DEL RUBRO EN CALIDAD DE SOCIEDAD BENEFICIARIA; EN CONSECUENCIA RECIBE UN BLOQUE PATRIMONIAL VALORIZADO EN LA SUMA DE S/. 48'951,370.00, QUE ES APORTADO POR LA SOCIEDAD **CONSTRUCTORES INTERAMERICANOS S.A.C.** (SOCIEDAD APORTANTE) INSCRITA EN LA P.E. N° 151521 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA, A EFECTO DE DICHO ACUERDO AUMENTA SU CAPITAL EN LA SUMA INDICADA. **MODIFICÁNDOSE** EL SIGUIENTE ARTICULO DEL ESTATUTO: "**ARTÍCULO QUINTO.-** EL CAPITAL SOCIAL ES LA SUMA DE S/. 48'961,370.00, REPRESENTADO POR 48'961.370 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA. ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y TOTALMENTE PAGADAS."

FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA: 12 DE ENERO DEL 2018.

Así consta del acta inserta que corre a fojas 6 a 46 del libro de actas de junta general de accionistas N° 01, legalizado en fecha 12/12/2017, registrado bajo el N° 37097, ante notario público de Lima Dr. David Sánchez Manrique Tavella. El título fue presentado el 16/01/2018 a las 04:14:23 PM horas, bajo el N° 2018-00119152 del Tomo Diario 0492 Derechos cobrados S/ 4,190.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00001752-201 00003435-201 00004177-302.-LIMA, 26 de Enero de 2018.

INES VILLALTA PAUCAR
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima



REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO
B00002

Por ESCRITURA PÚBLICA del 19/03/2018 otorgada ante GALVEZ SUCCAR, MANUEL en la ciudad de LIMA, y por junta general de fecha 15/01/2018, se acordó dejar sin efecto el artículo 53 del estatuto, asimismo se revocaron a los apoderados que se mencionan, se establece un nuevo régimen de poderes y se nombraron a los siguientes apoderados:

REVOCATORIA DE PODERES:

Revocación de poderes del señor Enrique Martín Herrera Martínez como gerente general de la sociedad y del señor Ernesto Valle Velarde

ESCALA DE PODERES


1. Facultades Administrativas Generales:

- 1.1 Usar el sello de la Sociedad expidiendo la correspondencia epistolar y cablegráfica, suscribiendo los documentos del caso, incluyendo recibos, cancelaciones, cartas notariales, solicitudes y en general cuanto documento requiera el interés de la Sociedad.
- 1.2 Recibir, contestar y suscribir la correspondencia de la Sociedad a nivel nacional e internacional.
- 1.3 Retirar de las oficinas de correos, telégrafos, aduanas, empresas de transporte terrestre, marítimo o aéreo, toda clase de bienes o correspondencia, incluso certificada, giros, reembolsos, cargas, encomiendas, mercadería, piezas postales, etc., que estén signadas o dirigidas a la Sociedad.
- 1.4 Dictar las medidas necesarias para asegurar la existencia, regularidad y veracidad de los sistemas de contabilidad, así como los libros y registros que la ley ordena Llevar a la Sociedad.
- 1.5 Expedir constancias y certificaciones respecto del contenido de los libros y registros de la Sociedad.
- 1.6 Dictar las medidas necesarias para establecer y mantener una estructura de control interno que provea a la Sociedad de una seguridad razonable, protegiendo a los activos contra un uso no autorizado, así como dictar las disposiciones necesarias para el normal funcionamiento de la Sociedad, nombrar, separar y remplazar al personal.
- 1.7 Ejecutar los acuerdos de la Junta General y cualquier otro órgano de la Sociedad.
- 1.8 Ejercer la representación general de la Sociedad.
- 1.9 Suscribir declaraciones juradas.

2. Facultades Laborales:

- 2.1 Negociar, celebrar, suscribir, modificar, rescindir, resolver o dar por concluidos a nombre de la Sociedad todo tipo de contratos de trabajo, sean a plazo fijo, indeterminado, sujetos a modalidad o de cualquier otra naturaleza; así como convenios de formación laboral y convenios de prácticas pre-profesionales;
- 2.2 Nombrar funcionarios y trabajadores a nivel nacional.
- 2.3 Amonestar verbalmente y por escrito a los trabajadores.
- 2.4 Suspender, sancionar, despedir y cesar al personal en forma individual o colectiva.
- 2.5 Fijar remuneraciones del personal.
- 2.6 Aprobar el Reglamento Interno de Trabajo y fijar o modificar el horario de trabajo y demás condiciones de trabajo.
- 2.7 Otorgar anticipos de remuneraciones, permisos, licencias, descansos y vacaciones con y sin goce de haber, gratificaciones, bonificaciones, subvenciones, asignaciones y préstamos al personal con patrimonio de la Sociedad.
- 2.8 Suscribir Planillas, Boletas de Pago y Liquidaciones de Beneficios Sociales.
- 2.9 Otorgar Certificados de Trabajo, Constancias de Formación Laboral y Prácticas Pre-Profesionales.

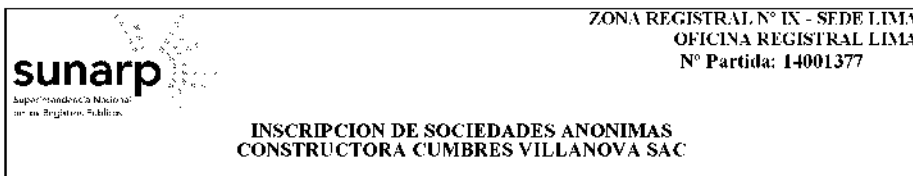


 <p>sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos</p>	<p>ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 14001377</p> <p>INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS CONSTRUCTORA CUMBRES VILLANOVA SAC</p>
--	---

2.10 Suscribir todas las comunicaciones dirigidas al Ministerio de Trabajo y otras autoridades laborales, migratorias, entidades públicas encargadas de brindar seguro social o de salud, entidades privadas de pensiones o de salud que cumplan los mismos fines, así como a las entidades previsionales, suscribir planillas, boletas de pago y liquidaciones de beneficios sociales, otorgar certificados de trabajo, constancias de aprendizaje, constancias de formación laboral y constancias de prácticas pre-profesionales.

3. Facultades de Representación en Procesos Judiciales y Procedimientos Administrativos:

3.1 Representar a la Sociedad en toda clase de procesos y procedimientos en los que sea parte la Sociedad, incluyendo pero sin limitarse a los judiciales, prejudiciales, policiales, fiscales, arbitrales y administrativos, y ante cualquier autoridad pública o privada, en cualquier materia sea civil, comercial, laboral, tributaria, aduanera, penal, constitucional, contencioso administrativa u otra, con las facultades generales y las facultades especiales contenidas en los Artículos 74 y 75 del Código Procesal Civil requeridos para disponer de derechos sustantivos y en consecuencia interponer, modificar y/o ampliar demandas, denuncias, recursos, reclamaciones y quejas; prestar instructiva, preventiva, testimoniales; presentar reconversiones y contradicciones; deducir excepciones y/o defensas previas y contestarlas; contestar demandas, denuncias y reconversiones; allanarse y/o reconocer la pretensión; dar reconocimiento personal; dar testimonio como parte o testigo; exhibir, reconocer y desconocer documentos; ofrecer, actuar y solicitar la actuación de toda clase de medios probatorios, pericias y cotejos así como oponerse, impugnar observar y/o tachar los ofrecidos por la parte contraria, documentos y testigos; interponer toda clase de medios impugnatorios y recursos de reposición, apelación, casación y nulidad en todas las instancias; solicitar la nulidad de cosa juzgada fraudulenta; solicitar inspecciones judiciales; oponerse a la declaración de parte, a la exhibición, pericias e inspecciones judiciales; asistir e intervenir, como representante legal de la Sociedad, en toda clase de audiencias, ya sean conciliatorias o de fijación de puntos controvertidos y saneamiento probatorio, de pruebas y/o audiencias únicas, especiales y/o complementarias, inspecciones, diligencias y todo tipo de actos procesales, sean éstos de remate, administración de posesión, lanzamiento, embargos y/o saneamiento procesal; solicitar el desglose y entrega de certificados de depósitos judiciales, efectuar, retirar y cobrar los mismos; nombrar administradores, depositarios o síndicos o delegados en virtud de una carta rogatoria encomendando acciones a ser adoptadas fuera de la jurisdicción del Proceso; efectuar identificaciones; responder a interrogatorios; solicitar y aplicar toda clase de medidas preventivas y cautelares, inclusive innovativas y de no innovar y cualquier medida anticipada, dentro y fuera del proceso, ampliarlas y/o modificarlas y/o sustituirlas y/o desistirse de las mismas; ofrecer y/o otorgar contracautela (inclusive caución juratoria); nombrar órganos de auxilio judicial; prestar declaración de parte o testimonial. Asimismo, estará facultado para intervenir en procesos cualesquiera que afecten los intereses de la Sociedad, sea como intervención coadyuvante, litisconsorcial, excluyente principal, excluyente de propiedad de derecho preferente, o como sucesor procesal; solicitar la intervención de un tercero para asegurar una pretensión futura o a manera de denuncia civil o de llamamiento posesorio. Adicionalmente podrá, solicitar la acumulación y desacumulación de procesos; retirar las acciones legales interpuestas y demandas, estando facultado para desistirse del proceso, de la pretensión y/o cualquier otro acto procesal; solicitar el abandono y/o prescripción de los recursos, la pretensión y/o la acción y/o del proceso; ofrecer y/o cobrar directamente lo pagado o consignado judicialmente y/o retirar consignaciones; ejecutar las sentencias y cobrar las costas y costos procesales; conciliar; transigir judicial o extrajudicialmente, someter a arbitraje las pretensiones controvertidas en el proceso; hacer abandono o renuncia de la instancia; solicitar la aclaración corrección y/o consulta de las resoluciones judiciales; participar en todo tipo de diligencias y actos de remate y subasta, sean judiciales o extrajudiciales, estando facultados para presentar propuestas y pujas para adjudicarse al interior de los mismos bienes muebles o inmuebles, presentar, depositar, consignar, cobrar y retirar oblatos y las sumas de dinero que correspondan al valor de adjudicación, así como endosar cheques para la adjudicación de los bienes objeto de los mismos, ser adjudicatarios de la buena pro, tomar posesión de bienes, suscribir las actas correspondientes y pagar los honorarios del martillero;

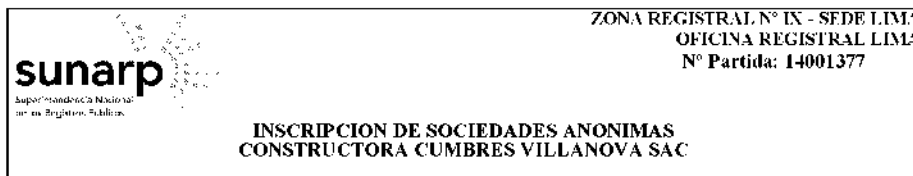


solicitar la inhibición y/o plantear la recusación de jueces, fiscales, vocales y/o magistrados en general; y practicar todos los demás actos que fuesen necesarios para la tramitación de los procesos y procedimientos, en general, realizar cualquier gestión que sea necesaria para defender los intereses de la Sociedad en los mismos.

3.2 Interponer procesos de amparo y demás procesos constitucionales en defensa de los derechos e intereses de la Sociedad y representar a la Sociedad en los mismos, teniendo para tal efecto las facultades conferidas para la representación en los procesos y procedimientos mencionados en el numeral 3.1 precedente.

3.3 Participar e intervenir en procesos arbitrales, nacionales e internacionales, así como intervenir en cualquier otro mecanismo alternativo de solución de controversias, tales como conciliación, mediación, transacción, entre otros, teniendo para tal efecto las mismas facultades conferidas para la representación en los procesos y procedimientos mencionados en el numeral 3.1 precedente y quedando facultado además para conciliar judicial y extrajudicialmente, pudiendo disponer de las materias que se traten en las conciliaciones, transigir judicial y extrajudicialmente, presentar solicitudes de conciliación, asistir a las respectivas audiencias y practicar todos los demás actos que fueran necesarios, adoptar acuerdos conciliatorios; pudiendo asimismo someter a arbitraje, sea de derecho o de conciencia, las controversias en las que pueda verse involucrada la Sociedad, suscribiendo el correspondiente convenio arbitral; designar al árbitro o árbitros y/o institución que hará las funciones de tribunal arbitral; presentar el formulario de sumisión correspondiente y/o pactar las reglas a las que se someterá el proceso correspondiente y/o disponer la ampliación del reglamento que tenga establecido la institución organizadora.

3.4 Representar a la Sociedad ante todos los ministerios, proyectos, organismos, órganos tribunales, comisiones, entidades, empresas e instancias de la administración pública, sean de competencia nacional, departamental, regional, municipal provincial o distrital, incluyendo pero sin limitarse a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), Tribunal Fiscal, ESSALUD, Oficina de Normalización Previsional (ONP), Centros de Conciliación, AFP, Proinversión (especialmente, pero sin limitarse, para el registro de inversiones extranjeras y la negociación y suscripción de Convenios de Estabilidad Jurídica, pudiendo para ello suscribir minutas, escrituras públicas y demás documentos, sean públicos o privados), Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA), el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), Dirección Nacional de Medicamentos, Insumos y Drogas (DIGEMID), Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Industrial (INDECOP), Dirección Nacional de Antidrogas (DINANDRO), Instituto Nacional de Recursos Naturales (INRENA), el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú (CGBVP), el Instituto Nacional de Cultura (INC), el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), la Autoridad Nacional de Aguas, la Dirección General de Capitanías y Guarda costas del Perú (DICAPI), Ministerio de Agricultura, Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Ministerio de Energía y Minas, Ministerio del Ambiente, Ministerio de la Producción, Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (y todo tipo de autoridad administrativa de trabajo) y demás instituciones públicas, o privadas que ejerzan función pública, encontrándose facultado para iniciar todo tipo de procesos y procedimientos administrativos, así como participar en representación de la Sociedad en todo tipo de procesos y procedimientos iniciados contra la Sociedad, incluyendo pero sin limitarse a procesos sancionadores, trilaterales, fiscalizaciones, investigaciones e inspecciones, con las facultades conferidas para la representación en los procesos y procedimientos señalados en el numeral 3.1 precedente y las demás que sean necesarias para que dentro de dichos procesos y procedimientos puedan presentar toda clase de solicitudes, firmar actas, convenios y todo tipo de documentos, realizar y participar en todos los actos, audiencias, interrogatorios, diligencias, gestiones y trámites inherentes a lo mismo, prestar manifestaciones, declaraciones preventivas, instructivas, presentar toda clase de denuncias y peticiones, acceder y revisar expedientes, exhibir, reconocer y desconocer documentos, ofrecer, actuar y solicitar la actuación de toda clase de medios probatorios, pericias y



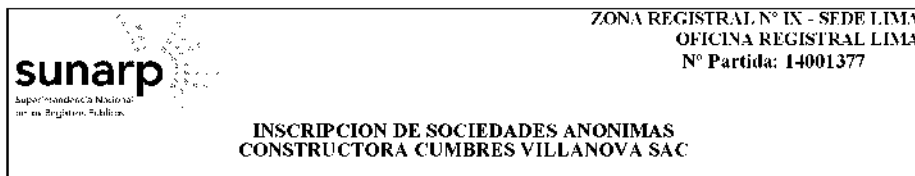
cotejos, así como oponerse, impugnar observar y/o tachar los ofrecidos por las entidades señaladas; transigir, interponer excepciones, cuestiones previas, cuestiones prejudiciales, recursos impugnatorios, incluidos recursos de reclamación, reconsideración, apelación, revisión, nulidad, queja, en todas las instancias, así como desistirse de estos recursos y los demás medios de defensa permitidos por la ley.

3.5 Sin perjuicio de la amplitud de las facultades referidas en el numeral 3.4 precedente, en especial estarán facultados para solicitar la inscripción de la sociedad en el Registro Nacional de Proveedores y representar a la Sociedad en todo tipo de proceso de contratación público o privada (incluyendo pero sin limitarse a procesos de precalificación, selección, concurso, concurso oferta, licitación, adjudicación directa y/o adjudicación de menor cuantía) ante cualquier tipo de persona, autoridad o entidad (incluyendo entidades del sector público, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) y el Tribunal de Contrataciones del Estado) y presentar y suscribir en nombre de la Sociedad las propuestas, sobres y recursos impugnativos y de apelación, participar en informes orales y todo tipo de audiencias, interponer recursos ordinarios, extraordinarios, reclamaciones, dirigir peticiones y solicitar información, suscribir actas y correspondencia, suscribir las ofertas y expedientes que se presenten; suscribir formularios oficiales; realizar pujas, presentar observaciones y consultas y, en general, hacer todo lo necesario para que la Sociedad sea precalificada y obtenga la buena pro en los procesos de contratación en los cuales tenga interés de participar, incluyendo la suscripción del respectivo contrato, pudiendo intervenir en todo lo que sea necesario durante la ejecución del contrato, así como otorgar en nombre de la Sociedad todo tipo de garantías que sean requeridas por la persona, autoridad o entidad licitante.

3.6 Representar a la Sociedad en todo tipo de procesos concursales ante el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual —INDECOPI con las facultades contenidas en los numerales 3.1 y 3.4 precedentes y en especial para solicitar reconocimiento de créditos que terceros adeuden a la Sociedad, la declaración de insolvencia de los deudores de la Sociedad; pudiendo concurrir a las juntas de acreedores de la Sociedad que se convoquen y ejercer los derechos de voz y voto, adoptando las determinaciones convenientes, incluyendo la capitalización o condonación de acreencias; formar parte de las comisiones especiales que se constituyan dentro de los procesos concursales, pudiendo también celebrar, aprobar o rechazar convenios de reestructuración, liquidación o acuerdos globales de refinanciación con los deudores de la Sociedad, con arreglo a la legislación vigente.

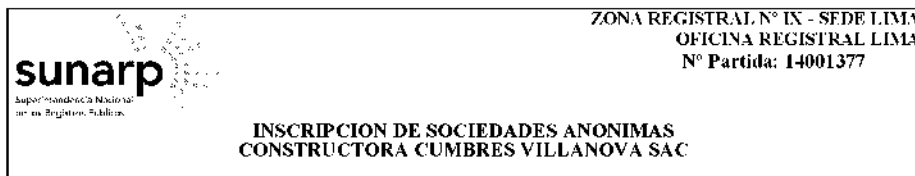
3.7 Representar a la Sociedad ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) para cualquier procedimiento relacionado con el Registro Único de Contribuyente (RUC), modificarlo, darle de baja y realizar todo tipo de trámite, especificado o no, en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT).

3.8 Representar ante las autoridades nacionales administrativas, judiciales y policiales competentes y, en general, frente a cualquier persona en todos los asuntos relacionados con los derechos de Propiedad Intelectual, llámese a éstos solicitar registros y/o renovaciones de marcas de producto y servicio, marcas colectivas y de certificación; nombres comerciales, lemas comerciales, denominaciones de origen, patentes de invención, modelos de utilidad, diseños industriales, secretos industriales y certificados de obtentor, y demás elementos constitutivos de la Propiedad Industrial y Derechos de Autor; así como conceder y/u obtener licencias, efectuar y aceptar transferencias, suscribiendo para tal efecto los contratos correspondientes, renunciar a parte o la totalidad de los derechos otorgados, solicitar la inscripción de contratos de transferencia de tecnología extranjera, licencias, transferencias, cambios de nombre, fusiones y, en general, de todo acto modificatorio de registros. Asimismo, iniciar y apersonarse a los procedimientos administrativos, contenciosos administrativos, judiciales o policiales a que hubiere lugar, ya sean de oposición, nulidad, cancelación, infracción a las normas sobre Propiedad Industrial y Derechos de Autor, competencia desleal, publicidad, protección al consumidor, libre competencia, y en general, cualquier procedimiento administrativo, judicial o policial relacionado con estas materias, que afecte a la Sociedad, sea cual fuere su naturaleza, teniendo para tal efecto las facultades contenidas en los numerales 3.1 y 3.4 precedentes.



4. Facultades Contractuales: Negociar, celebrar, suscribir, modificar, rescindir, confirmar, aclarar, resolver y dar por concluidos en representación de la Sociedad los siguientes contratos, convenios, pactos, actos o negocios jurídicos:

- 4.1 Compraventa, Permuta, Suministro, Donación, Mutuo, Arrendamiento y Comodato respecto de bienes muebles e inmuebles de la Sociedad, sean o no parte del activo fijo de la misma.
- 4.2 Hospedaje, Prestación de Servicios en general, incluyendo contratos de Locación de Servicios, Depósito y Secuestro.
- 4.3 Contratos de Obra, pública o privada, y Contratos de Construcción, en cualquiera de sus modalidades.
- 4.4 Convenio Arbitral y Cláusulas Arbitrales.
- 4.5 Arras Confirmatorias y Arras de Retracción, Contratos Preparatorios, Contratos de Opción y Compromisos de Contratar.
- 4.6 Comisión Mercantil, Agencia, Consignación y Distribución.
- 4.7 Concesión Privada o Pública.
- 4.8 Mandato con o sin representación.
- 4.9 Cesión de Derechos y Cesión de Posición Contractual, así como ceder y aceptar la cesión de derechos de crédito, sean nominativos, a la orden o al portador y ceder y aceptar derechos litigiosos.
- 4.10 Constitución, otorgamiento, modificación, levantamiento o extinción de Hipoteca, Prenda, Garantía Mobiliaria, Retención, Anticresis, Fianza, Aval y, en general, cualquier otro tipo de garantía real o personal.
- 4.11 Constitución, otorgamiento, modificación, levantamiento o extinción de usufructo, Uso y Habitación; Superficie y Servidumbre; división y Partición de Copropiedad, Pacto de Indivisión, Propiedad Horizontal, Multipropiedad, Copropiedad, Medianería, y cualquier otro contrato sobre derechos reales.
- 4.12 Cuenta Corriente Bancaria o Mercantil.
- 4.13 Préstamo, Crédito y/o Mutuos de Dinero en todas sus modalidades, incluyendo pero sin limitarse a Créditos en Cuenta Corriente, Líneas de Crédito, Créditos Puente, Créditos Comerciales, Créditos de Capital de Trabajo, Avances en cuenta, Créditos Directos o Indirectos, Tarjetas de Crédito y Sobregiros, sea en moneda nacional o extranjera.
- 4.14 Arrendamiento Financiero (leasing); y Leaseback.
- 4.15 Descuento, Factoring y Forfaiting.
- 4.16 Capitalización Inmobiliaria.
- 4.17 Compra, Venta y Refinanciación de Cartera.
- 4.18 Underwriting.
- 4.19 Fideicomiso, incluyendo pero sin limitarse a cualquier tipo de Contrato de Fideicomiso Bancario, de Garantía, Titulización, Contratos de Comisión de Confianza y realizar frente a terceros, los actos necesarios para cumplir con las obligaciones que asuma la Sociedad en su calidad de fideicomitente o Fideicomisario.
- 4.20 Operaciones sobre productos financieros derivados, incluyendo Forwards, Opciones, Futuros, Swaps, Cobertura de Commodities, Spots y demás operaciones de mercado de futuros.
- 4.21 Contratos de Crédito Documentario.
- 4.22 De Transferencia o Utilización de Tecnología, Información, Franchising, Know How y Publicidad.
- 4.23 De Confidencialidad.
- 4.24 De Colaboración Empresarial y Contratos Asociativos incluyendo de Asociación en Participación, Joint Venture y Consorcio.
- 4.25 Fletamento, Transporte (aéreo, terrestre, lacustre, marítimo y fluvial) y Carga, nacional o internacional.
- 4.26 Contratos y Operaciones de Seguros, pudiendo negociar, contratar, renovar, endosar y ceder toda clase de Pólizas.
- 4.27 De Creación y Reconocimiento de todo tipo de obligaciones.



4.28 De extinción de obligaciones via Pago, Novación, Compensación, Condonación, Consolidación, Transacción y Mutuo Disenso.

4.29 Pagar Deudas y cobrar Rentas o Frutos de todo tipo.

4.30 De Cesión, Licencia de Uso y cualquier otro tipo de contrato referido a elementos de propiedad industrial o intelectual.

4.31 Cualquier otro contrato típico o atípico, nominado o innominado, relacionado con obligaciones de dar, hacer o no hacer.

5. Facultades Bancarias, Financieras y Cambiarias:

5.1 Abrir, cerrar, retirar y afectar cuentas bancarias, sean corrientes, de ahorro, a plazos, de custodia, de garantía y/o de cualquier otro tipo, bajo cualquier modalidad permitida por las leyes vigentes en empresas del sistema financiero nacional y/o del exterior.

5.2 Abrir, cerrar, ingresar, retirar, disponer, efectuar y afectar fondos y/o depósitos, sean a la Vista, de Ahorro, a Plazo, de Compensación por Tiempo de Servicios, custodia, en garantía o de inversión y/o de cualquier otro tipo, bajo cualquier modalidad permitida por las leyes vigentes en empresas del sistema financiero nacional y/o del exterior.

5.3 Realizar operaciones relacionadas con inversiones.

5.4 Ordenar y recibir pagos, en efectivo y/o con otros medios de pago inclusive títulos valores; y otorgar los respectivos recibos cancelatorios.

5.5 Girar contra las cuentas de la Sociedad y solicitar sobregiros.

5.6 Solicitar, aceptar, observar, rechazar y abrir Cartas de Crédito y firmar los documentos y contratos requeridos para ello.

5.7 Solicitar, contratar y otorgar Avales, Fianzas (sean simples, mancomunadas, solidarias o no), Cartas Fianzas, Fianzas Bancarias, Stand-By Letters of Credit y toda otra garantía bancaria y firmar los documentos y contratos requeridos para ello.

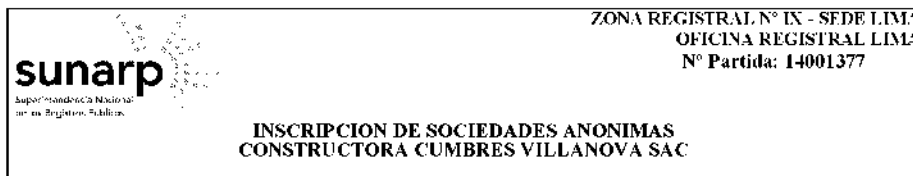
5.8 Solicitar y contratar Pólizas de Caución.

5.9 Observar estados de cuenta, así como solicitar información sobre operaciones realizadas en cuentas y/o depósitos de la Sociedad.

5.10 Realizar todo tipo de operaciones a través de la banca electrónica, así como acordar la validez de las transferencias electrónicas de fondos, por facsímil u otros medios similares, entre cuentas propias o a favor de terceros.

5.11 Girar, emitir, aceptar, endosar, prohibir el endoso, fijar, negociar, adquirir, transferir, ceder, descontar, cobrar, protestar, otorgar, afianzar, avalar, renovar, prorrogar dar en garantía, ejecutar, u otorgar pagarés, letras de cambio, letras hipotecarias, cédulas hipotecarias, títulos de crédito hipotecarios negociables, certificados de moneda nacional o extranjera, vales, giros, certificados de depósito negociables y no negociables, pagarés bancarios, warrants, facturas conformadas, conocimientos de embarque, cartas porte, acciones, certificados de suscripción preferente, certificados de participación, bonos, papeles comerciales, y cualquier otro título valor, valor mobiliario, instrumento y/o documentación representativa de derechos de crédito, de deuda o de participación permitidas por las leyes vigentes e incluir en los mismos todo tipo de cláusulas especiales y condiciones.

5.12 Adquirir, transferir, ceder, depositar, retirar valores en custodia, dar en garantía, gravar y enajenar, de cualquier forma o bajo cualquier modalidad permitida por las leyes vigentes, acciones, valores mobiliarios, derechos inmateriales u otros títulos emitidos por personas jurídicas constituidas en el Perú o en el exterior, así como aquellos títulos y/o valores emitidos por el Banco Central de Reserva del Perú u otro organismo gubernamental, nacional y/o del exterior, sea de modo privado, por operación bursátil o extra-bursátil, o mediante ofertas públicas de adquisición, compra o venta, pudiendo suscribir para ello órdenes de compra, venta, dar instrucciones y cualquier otro documento necesario o requerido por las leyes, prácticas comerciales o usos y costumbres para conducir con la operación antes indicada, pudiendo además contratar agentes de bolsa, custodios y cualquier otros servicios necesarios para ese fin.



5.13 Girar cheques, sea sobre saldos deudores (en sobregiro) o sobre saldos acreedores, cobrar cheques en efectivo, por caja y/o endosar cheques, sea par abono en cuentas de la Sociedad, en cuentas de terceros o endosos a favor de terceros, solicitar la emisión de cheques de gerencia, negociables o no negociables, cheques de viajero, giros y cheques certificados, protestar todos ellos, cobrarlos, darlos en garantía e incluir en los mismos cláusulas especiales.

5.14 Efectuar cobros de giros y transferencias, efectuar cargos y abonos en cuentas, efectuar pagos de transferencias y otorgar cancelaciones y recibos.

5.15 Otorgar, recibir o solicitar fianzas, mancomunadas, solidarias o bajo otra modalidad, y avales, aceptaciones bancarias y reconocimientos de deuda.

5.16 Efectuar y celebrar toda clase de operaciones y contratos relacionados con almacenes generales de depósito, depósitos aduaneros autorizados, terminales de almacenamiento y almacenes simples, pudiendo suscribir, endosar, gravar, descontar y cobrar certificados de depósitos y warrants, bajo cualquier modalidad permitida por las leyes vigentes, y demás documentos análogos.

5.17 Alquilar cajas de seguridad, abrirlas, cerrarlas, ingresar y retirar su contenido.

6. Facultades de Representación en la Constitución de Personas Jurídicas, Juntas Afines Derechos de Copropiedad y Encargos de Terceros:

6.1 Constituir en representación de la Sociedad, asociaciones, cooperativas, sociedades anónimas y sociedades comerciales de responsabilidad limitada y cualquier otra persona jurídica, con o sin fines de lucro; suscribir los contratos minutas, escrituras públicas y demás documentos a tal efecto, sean públicos o privados; y, realizar las gestiones necesarias ante cualquier persona sea natural o jurídica o autoridad pública conducentes a la constitución de las personas jurídicas.

6.2 Aportar y transferir todo tipo de derechos y bienes (muebles e inmuebles) para la constitución de personas jurídicas según lo descrito en el numeral precedente.

6.3 Solicitar la convocatoria a junta general de accionistas o participacionistas o de socios de las sociedades en las que la Sociedad sea accionista o participacionista o socia.

6.4 Representar a la Sociedad con voz, voto y con las más amplias facultades y atribuciones de decisión y votación, en las juntas de propietarios, de accionistas, asociados, participacionistas, directorios, asambleas, comités y/o cualquier órgano de sociedades, cooperativas, empresas, asociaciones, fundaciones, comités consorcios, asociaciones en participación, joint ventures, personas jurídicas y/o contratos de colaboración empresarial, en los que la Sociedad sea asociado, socio, accionistas, participacionista, miembro o parte; (sean regulares, irregulares o de hecho), ya sea que se trate de sesiones presenciales o no presenciales, pudiendo ejercer el derecho de voto respecto de todos los asuntos sin excepción y que se sometan a votación en las mismas; incluyendo a aquellos en los que la Sociedad tenga derecho a participar como titular de derechos, bonos, obligaciones y cualquier otro título valor o valor mobiliario; y suscribir todas las actas que se elaboren respecto de las mismas ya sea que estas se incorporen y/o formen parte del respectivo libro de actas o inclusive se trate de actas elaboradas por un notario público o similar.

6.5 Ejercer el derecho de adquisición preferente y suscribir acciones.

6.6 Representar a la Sociedad, sin reserva ni limitación alguna, en todas las obligaciones y derechos que correspondan a su calidad de copropietaria de todo tipo de bienes o derechos;


6.7 Ejercitar cuantos mandatos y facultades sean conferidos a la Sociedad por terceras personas, sean naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, realizando cuantos actos, negocios, gestiones o contratos le sean encomendados, tanto de administración como de dominio, sobre bienes, derechos u obligaciones de dichas personas, pudiendo intervenir en cuantos documentos públicos o privados fueren precisos para llevarlos a cabo, actuando, incluso, como depositario o albacea, ejercitando cuantas actividades, comisiones, actos, negocios y contratos puedan ser encomendadas a la Sociedad.

7. Realización de pagos y cobranzas:

Efectuar el pago de obligaciones a través de cualquiera de sus modalidades, tales como: pago propiamente dicho, por consignación, por subrogación o extinguir obligaciones mediante compensación o



PARTIDA REGISTRAL N° 14001377



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 14001377

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
CONSTRUCTORA CUMBRES VILLANOVA SAC**

novación; cobrar cualquier tipo de prestación, deudas o sumas que se adeuden a la Sociedad, otorgando las cancelaciones, recibos, comprobantes correspondientes.

8. Facultades de Representación Para Saneamiento y Titulación de Inmuebles:

Realizar todos los actos necesarios para lograr el saneamiento y titulación de los inmuebles, predios y lotes de propiedad de la Sociedad, pudiendo solicitar su acumulación, subdivisión e independización, su inmatriculación, la declaración de propiedad por prescripción, solicitar la expedición de títulos supletorios para su primera inscripción de dominio, solicitar su deslinde y amojonamiento; así como lograr la regularización de edificaciones construidas sobre los inmuebles, predios y lotes de propiedad de la Sociedad, pudiendo solicitar el otorgamiento de licencias de obra, de conformidad de obra y otorgar y/o solicitar que se otorgue la declaratoria de fábrica correspondiente o pre declaratoria de fábrica o declaratoria anticipada, efectuar independización de inmuebles, otorgar reglamentos internos, solicitar la aprobación de habilitación urbana, la recepción de obras correspondientes y la regularización de habilitaciones urbanas ya ejecutadas; solicitar la rectificación de áreas y linderos, así como la rectificación de partidas registrales y en general cualquier otro acto que sea necesario para el saneamiento de los inmuebles de propiedad de la Sociedad en virtud de cualquier título. Para lo anterior podrá seguir todo tipo de trámites, procesos y procedimientos, solicitar el otorgamiento y/o expedición de todo tipo de actos administrativos, y en general realizar todo aquello que sea necesario, ante cualquier entidad privada o de la administración pública incluyendo pero no limitándose a notarios, jueces y municipios, distritales o provinciales, y a las oficinas, registros y/o dependencias que forman parte de la Superintendencia Nacional de Registros públicos, estando facultado además, a suscribir todos los formularios, actas, documentos, sean públicos o privados, y otorgar todo tipo de declaraciones, Escrituras públicas y demás actos jurídicos que sean necesarios para dicho efecto; pudiendo iniciar especialmente todos los procesos a que se refiere la Ley No. 27157 y su Reglamento, la Ley No. 29090 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo No. 024-2008-VIVIENDA, así como las normas que los modifiquen y/o sustituyan en el futuro, sea ante el poder judicial o ante notario de conformidad con lo establecido en la Ley No. 27333, la Ley No. 26002 y la ley No. 26662, y normas complementarias y/o modificatorias y/o sustitutorias, siendo la enumeración de normas antes precisadas meramente referencial, de forma que las facultades también serán ejercidas de acuerdo con los dispositivos legales generales o especiales que se expidan en el futuro, asimismo podrá, interponer y desistirse de todo tipo de recursos, incluyendo los de apelación, reconsideración y revisión, contra las observaciones, tachas y liquidaciones que emitan los Registradores de los Registros Públicos que integran el Sistema Nacional de Registros Públicos de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos, pudiendo solicitar el uso de la palabra ante el Tribunal Registral competente, presentando el informe oral correspondiente; presentar todo tipo de quejas en materia registral o por defectos de tramitación; asimismo estará facultado para oponerse al cierre de partidas registrales por duplicidad y solicitar la devolución de derechos registrales pagados en forma indebida o en exceso, o por la tacha de títulos, sin perjuicio de que podrá además ejercer para estos efectos todas las facultades referidas en el numeral 3 precedente.

OTORGAMIENTO DE PODERES AL GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD:

Se acordó otorgar poderes a favor del señor Enrique Martín Herrera Martínez, identificado con DNI No. 08772644 en su cargo de gerente general de la sociedad, a fin que de manera individual y a sola firma, pueda ejercer todas y cada una de las siguientes facultades de la Escala de Poderes de la sociedad:

- Facultades Administrativas Generales.
- Facultades Laborales.
- Facultades de Representación en Procesos Judiciales y Procedimientos Administrativos.

NOMBRAMIENTO DE APODERADOS:

Apoderados Clase A:

- Ernesto Valle Velarde, identificado con CE No. 000471448.
- Raúl Fernando Valle Velarde, identificado con DNI No. 08746599.
- Enrique Martín Herrera Martínez, identificado con DNI No. 08772644.



- Rodrigo Valle Eguren, identificado con DNI No. 45961880.
- Gonzalo Valenzuela Silva, identificado con Pasaporte Chileno No. F12130051 y Cédula Chilena No. 10.660.044-9.
- Jorge Enrique Brito Nachmann, identificado con Pasaporte Chileno No. F10887021 y Cédula Chilena No. 10.714.691-1.

Apoderados Clase B:

- Marco Aurelio del Río Arrieta, identificado con DNI No. 07859497.
- José Antonio Vallarino Vinatea, identificado con DNI No. 07811495.
- Carlos Rivas García - Huidobro, identificado con Pasaporte Chileno No. 6.689.544-0 y Cédula Chilena No. 6.689.544-0.
- Patricio Muñoz Molina, identificado con Pasaporte Chileno No. 6.025.877-5 y Cédula Chilena No. 6.025.877-5.

Apoderados Clase C:

- Ana Maria Quijano Doig, identificada con DNI No. 41491907.
- Marko Cesar Cancino Chavez, identificado con DNI No. 10614235.
- Oscar Augusto Alcazar Eguiluz, identificado con DNI No. 29249462.

Apoderados Clase A:

i. De manera conjunta y a doble firma, dos (2) Apoderados Clase A, podrán ejercer todas y cada una de las siguientes facultades de la Escala de Poderes de la sociedad.

- Facultades Administrativas Generales.
- Facultades Laborales.
- Facultades de Representación en Procesos Judiciales y Procedimientos Administrativos.

ii. De manera conjunta y a doble firma con un Apoderado Clase B, podrán ejercer todas y cada una de las siguientes facultades de la Escala de Poderes de la sociedad:

- Facultades Administrativas Generales.
- Facultades Laborales.
- Facultades de Representación en Procesos Judiciales y Procedimientos Administrativos.
- Facultades Contractuales.
- Facultades Bancarias, Financieras y Cambiarias.
- Facultades de Representación en la Constitución de Personas Jurídicas, Juntas y Afines, Derechos de Copropiedad y Encargos de Terceros.
- Realización de pagos y cobranzas.
- Facultades de Representación Para Saneamiento y Titulación de Inmuebles.

iii. De manera conjunta y a doble firma con un Apoderado Clase C, podrán celebrar contratos de compraventa de bienes inmuebles, en los cuales participe la sociedad como vendedor así como suscribir los contratos definitivos de estos, pudiendo inclusive otorgar y suscribir los contratos de fianza solidaria, garantía mobiliaria, certificados bancarios, certificado de depósito y/o solicitar Cartas Fianzas que sean necesarios para la celebración y/o formalización de los contratos de compraventa de bienes inmuebles.


Apoderados Clase B:

i. De manera conjunta y a doble firma con un Apoderado Clase A, podrán ejercer todas y cada una de las siguientes facultades de la Escala de Poderes de la sociedad.

- Facultades Administrativas Generales.
- Facultades Laborales.
- Facultades de Representación en Procesos Judiciales y Procedimientos Administrativos.
- Facultades Contractuales.
- Facultades Bancarias, Financieras y Cambiarias.
- Facultades de Representación en la Constitución de Personas Jurídicas, Juntas y Afines, Derechos de Copropiedad y Encargos de Terceros.



PARTIDA REGISTRAL N° 14001377

 <p>sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos</p>	<p>ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 14001377</p>
<p>INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS CONSTRUCTORA CUMBRES VILLANOVA SAC</p>	

- Realización de pagos y cobranzas.
- Facultades de Representación Para Saneamiento y Titulación de Inmuebles.

ii. De manera conjunta y a doble firma con un Apoderado Clase C, podrán celebrar contratos de compraventa de bienes inmuebles, en los cuales participe la sociedad como vendedor así como suscribir los contratos definitivos de estos, pudiendo inclusive otorgar y suscribir los contratos de fianza solidaria, garantía mobiliaria, certificados bancarios, certificado de depósito y/o solicitar Cartas Fianzas que sean necesarios para la celebración y/o formalización de los contratos de compraventa de bienes inmuebles.

Apoderados Clase C:

i. De manera individual y a sola firma, podrán ejercer todas y cada una de las facultades administrativas generales de la escala de poderes de la sociedad.

ii. De manera conjunta y a doble firma con un apoderado clase A o un apoderado clase B, podrán celebrar contratos de compraventa de bienes inmuebles, en los cuales participe la sociedad como vendedor así como suscribir los contratos definitivos de estos, pudiendo inclusive otorgar y suscribir los contratos de fianza solidaria, garantía mobiliaria, certificados bancarios, certificado de depósito y/o solicitar cartas fianzas que sean necesarias para la celebración y/o formalización de los contratos de compraventa de bienes inmuebles.

Libro de actas N° 01 legalizado con fecha 12/12/20017 ante Notario David Sanchez Manrique Tavella con N° 37097, Fojas 47-66. El título fue presentado el 21/03/2018 a las 02:42:03 PM horas, bajo el N° 2018-00654122 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 460.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00011381-365.-LIMA, 04 de Abril de 2018.



.....
JOSE ANTONIO PEREZ SOTO
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima



REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO: NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00001

REMOCION, NOMBRAMIENTO DE DIRECTORIO

Por Junta General del 15/01/2018 y Junta General del 06/09/2018 se acordó:

1. **REMOVER** como Directores Titulares a las siguientes personas:

RAUL FERNANDO VALLE VELARDE
MARIA EUGENIA VALLE VELARDE VIUDA PALACIOS
MARIA CAROLINA LUNA GARCES DE VALLE

2. **REMOVER** del cargo de Director Suplente a **PEDRO GALARZA GUTIERREZ**.

3. **NOMBRAR** a las siguientes personas como **DIRECTORES TITULARES** de la sociedad para el período 2018-2020:

PRESIDENTE: ERNESTO VALLE VELARDE, con Carné de Extranjería N° 471448.

DIRECTOR: MARIA INES EGUREN CORSO DE VALLE, con D.N.I N° 06448986.

DIRECTOR: CARLOS RIVAS GARCIA-HUIDOBRO, con Pasaporte N° 66895440.

DIRECTOR: MARCO AURELIO DEL RIO ARRIETA, con D.N.I N° 07859497.

DIRECTOR: ALFREDO GUSTAVO KOTHER FEEST, con Pasaporte N° 59458620.

4. **NOMBRAR** como **DIRECTORES ALTERNOS** a las siguientes personas:

- **RAUL FERNANDO VALLE VELARDE**, identificado con D.N.I N° 08746599.

Alterno de: ERNESTO VALLE VELARDE

- **ENRIQUE MARTIN HERRERA MARTINEZ**, identificado con D.N.I N° 8772644.

Alterno de: MARIA INES EGUREN CORSO DE VALLE

- **PATRICIO MUÑOZ MOLINA**, identificado con Pasaporte N° 60258775.

Alterno de: CARLOS RIVAS GARCIA-HUIDOBRO

- **JOSE ANTONIO VALLARINA VINATEA**, identificado con D.N.I N° 07811495.

Alterno de: MARCO AURELIO DEL RIO ARRIETA

- **GONZALO VALENZUELA SILVA**, identificado con Pasaporte N° F12130051.

Alterno de: ALFREDO GUSTAVO KOTHER FEEST



PARTIDA REGISTRAL N° 14001377

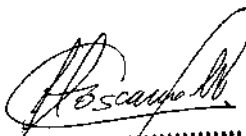
sunarp
Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 14001377

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
CONSTRUCTORA CUMBRES VILLANOVA SAC**

Así consta de las copias certificadas expedidas el 02/11/2018 y 21/11/2018, por Notario David Sánchez Manrique-Tavella. Las actas se asentaron en los folios 47 a la 70 del Libro de Actas de Junta General de Accionistas N° 01 legalizado el 12/12/2017 por el mismo notario, bajo registro N° 37097.-

El título fue presentado el 05/11/2018 a las 02:18:35 PM horas, bajo el N° 2018-02477862 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 255.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00043756-225 00047912-225.-LIMA, 10 de Diciembre de 2018.



JUAN ARTURO TOSCANO MENESES
REGISTRADOR PUBLICO
Zona Registral N° IX - Sede Lima



PARTIDA REGISTRAL N° 14001377

 <p>sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos</p>	<p>ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 14001377</p>
<p>INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS CONSTRUCTORA CUMBRES VILLANOVA SAC</p>	

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : OTRAS INSCRIPCIONES
D00001

RECTIFICACIÓN

Se rectifica el asiento **C00001** de la Partida número 14001377 en lo que respecta al apellido del director de acuerdo a lo siguiente:

DICE: JOSE ANTONIO VALLARINA VINATEA

DEBE DECIR: JOSE ANTONIO VALLARINO VINATEA

La rectificación se realiza en mérito al título archivado N° 2018-2477862 de fecha 05/11/18 y al amparo del Artículo 82 del Reglamento General de los Registros Públicos.

El título fue presentado el 30/01/2019 a las 07:31:10 PM horas, bajo el N° 2019-00253408 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 0.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00023968-01.-LIMA, 31 de Enero de 2019.

.....
JUAN ARTURO TOSCANO MENESES
REGISTRADOR PUBLICO
Zona Registral N° IX - Sede Lima



PARTIDA REGISTRAL N° 14001377

sunarp
Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 14001377

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
CONSTRUCTORA CUMBRES VILLANOVA SAC**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO

B00003

ACLARACION DE ACUERDO DE REORGANIZACIÓN SIMPLE (BENEFICIARIO): POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 17/07/2019 OTORGADA ANTE NOTARIO DR. MANUEL GALVEZ SUCCAR EN LA CIUDAD DE CALLAO Y POR JUNTA GENERAL DE FECHA 31/12/2018 SE ACORDÓ ACLARAR EL ACUERDO DE REORGANIZACION SIMPLE ADOPTADO EN JUNTA DEL 12/01/2018, PRECISANDO QUE EL VALOR DEL BLOQUE PATRIMONIAL QUE FUE APORTADO POR **CONSTRUCTORA INTERAMERICANOS S.A.C.** INSCRITA EN LA P.E. N° 00151521 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA, A FAVOR DE LA SOCIEDAD INSCRITA EN ESTA PARTIDA, FUE DE S/ 44'028,171.00 DE LOS CUALES SERAN ASIGNADOS AL CAPITAL SOCIAL LA SUMA DE S/ 43'565,619.30 Y LA DIFERENCIA DE S/ 462.551.70 SERA ASIGNADA A PRIMA DE CAPITAL; EN CONSECUENCIA, SE REDUCE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD EN LA SUMA DE S/ 5'385,750.70, QUE ES LA DIFERENCIA ENTRE EL VALOR DEL BLOQUE PATRIMONIAL QUE SE ACLARA, ASIMISMO, SE ACUERDA MODIFICAR EL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES A S/ 0.89 CADA UNA, Y MODIFICAR EL SIGUIENTE ARTICULO DEL ESTATUTO: "**ARTICULO QUINTO:** EL CAPITAL SOCIAL ASCIENDE A LA SUMA DE S/ 43'575,619.30 REPRESENTADO POR 48'961,370 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/ 0.89 CADA UNA, ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y TOTALMENTE PAGADAS. ASIMISMO, SE RATIFICAN LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE LA REORGANIZACION SIMPLE QUE FUERON APROBADOS, MANTENIENDO LA FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA (12/01/2018). ACTA DE JUNTA GENERAL INSERTA EN FOJAS 76-110 DEL LIBRO DE ACTAS DE JUNTA GENERAL N.º 1, LEGALIZADO CON FECHA 12/12/2017 POR EL NOTARIO DR. DAVID SANCHEZ MANRIQUE TAVELLA, BAJO EL N.º 37097. EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 23/07/2019 A LAS 02:20:29 PM HORAS, BAJO EL N° 2019-01733997 DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/ 4,260.00 SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00015793-168 00033194-179 00035520-179.-LIMA, 14 DE AGOSTO DE 2019.

ROCÍO DEL PILAR ELIZABETH VÁSQUEZ SALDAS
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima



PARTIDA REGISTRAL N° 14001377

sunarp
Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 14001377

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
CONSTRUCTORA CUMBRES VILLANOVA SAC**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO
B00004

AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACION DE ESTATUTO: Por ESCRITURA PÚBLICA del 24/08/2019 aclarada por Escritura del 11/11/2019 ambas otorgadas ante Notario GALVEZ SUCCAR, MANUEL en la ciudad de Callao y por Junta General del 02/01/2019 aclarada por Junta del 09/01/2019 se acordó aumentar el capital en S/ 7'191,223.70 por capitalización de créditos, y modificar el valor nominal de las acciones a S/ 1.00 cada una; en consecuencia, se modifica el siguiente artículo del estatuto: "**ARTICULO QUINTO:** El capital social es la cantidad de S/ 50'766,843.00 representado por 50'766,843 acciones de un valor nominal de S/ 1.00 cada una, íntegramente suscritas y pagadas." *Las actas corren insertas a fojas 111-114 y 115-118 del Libro de actas de junta general n.º 1, legalizado con fecha 12/12/2017 por el notario Dr. David Sanchez Manrique Tavella, bajo el n.º 37097.* El título fue presentado el 19/11/2019 a las 02:04:15 PM horas, bajo el N° 2019-02768741 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 4,220.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00021032-164 00047152-927.- LIMA, 03 de Diciembre de 2019.

ROCÍO DEL PILAR ELIZABETH VÁSQUEZ SALINAS
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima